



**PLAN
DE
REVINCULACIÓN**



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2026



Al conocer el contexto social en el que se ubica el establecimiento, surge el deseo y la necesidad que cada uno de nuestros estudiantes que han tenido dificultades en su educación el Plan de revinculación, el cual de acuerdo con los “Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes, es necesario incorporar en el trabajo escolar para “guiar y acompañar a aquellos estudiantes que están teniendo dificultades.

Respecto a este planteamiento, es importante considerar que cada estudiante posee características individuales, por lo que en ocasiones es necesario fortalecer el acompañamiento a fin de que cada alumno logre alcanzar su potencial, diseñando y ajustando ciertas actividades que les resulten accesibles, para de esta forma motivar el aprendizaje.

Es por ello que con el Plan de revinculación en el eje de asistencia y revinculación, utilizaremos diferentes estrategias para apoyar en modalidad remota o de guías de estudio a los estudiantes.

ETAPAS DEL PLAN

1. Detección de estudiantes:

La detección de estudiantes será realizada por el profesor jefe, profesor de asignatura, convivencia escolar, quienes tendrán que reportar el caso al profesor jefe, a fin de determinar la pertinencia y/o necesidad de derivación del estudiante a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

Serán derivados aquellos estudiantes que presenten a lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes que han presentado situaciones personales y/o familiares complejos, que han interferido en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Alumnos que presenten alguna dificultad emocional (debidamente respaldado con certificados emitidos por el profesional del área de la salud que corresponda).
- c) Conductas inadecuadas de convivencia: Estudiante ha presentado situaciones de riña, falta de respeto a miembros de la comunidad, porte y uso de armas y/o cualquier objeto que puede ser utilizado como elemento para agredir, porte y consumo de drogas.



- d) Estudiantes con restricción de libertad domiciliaria y/o restricción de libertad
- e) Estudiantes que presenten alguna enfermedad (debidamente respaldada con certificados emitidos por el profesional del área de la salud que corresponda).
- f) Estudiantes que hayan sufrido la pérdida de un familiar directo y/o presenten alguna situación de carácter personal y/o familiar que haya sido comunicada oportunamente por el apoderado al profesor jefe o convivencia escolar.

La metodología de trabajo a utilizar será el Plan de Revinculación, el cual consta con entrega de guías por asignaturas y talleres, cada apoderado tendrá el plazo de 1 semana posterior a la firma del plan para la entrega y el retiro de estas, para que en el transcurso de 1 mes puedan y tengan la opción de internalizar los contenidos mínimos para el aprendizaje, en caso de presentar dudas para realizar las guías, el estudiante debe venir al colegio en donde será atendido en forma personalizada según horario de atención de cada docente y previa coordinación.

Todos los estudiantes que se encuentren por más de dos meses bajo Plan de Revinculación deberán rendir una evaluación presencial a final de cada trimestre, correspondiente a las asignaturas troncales (**lenguaje, matemática, ciencias e historia**). Dicha evaluación será calificada y registrada en el libro de clases. En caso de que el estudiante no se presente a la evaluación por segunda instancia sin la debida justificación, será evaluado con nota mínima.

2. Derivación de casos a Unidad Técnica Pedagógica (UTP)

Luego de haber detectado el caso, será el profesor jefe, encargado de convivencia escolar de derivar el caso a la UTP, a través de un correo electrónico en que se incluya el nombre completo y curso del alumno acompañado de una descripción en la que se presenten los motivos de la derivación y todos los antecedentes que se haya podido obtener.

Una vez recibida la derivación, UTP analizará el caso en conjunto con profesor jefe, convivencia escolar, programa de integración escolar (PIE), a fin de implementar los apoyos y/o estrategias que se ajusten a las necesidades que esté presentando el estudiante en ese momento.

- a) Implementación de estrategias: Cada profesor de la asignatura del Curso implementará un proceso de acompañamiento y monitoreo permanente del estudiante (quincenal, mensual según sea pertinente en relación a las características del caso. El cual debe contemplar entrevistas presenciales con el estudiante y/o su apoderado y correos electrónicos. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en documento elaborado para dicho fin. desde la Jefatura de Curso.
- b) Se entregará material pedagógico según el objetivo priorizado del curriculum.



- c) Es fundamental que los docentes proporcionen el material correspondiente al plan de revinculación de manera oportuna, asegurando así que los estudiantes tengan acceso a los recursos necesarios para su aprendizaje.
- d) Desde UTP se irá monitoreando el proceso de acompañamiento de estudiantes, pudiendo generar entrevistas con estudiantes y/o apoderados, de ser necesario. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en documento elaborado para dicho fin.
- Realizar un seguimiento sistemático de cada uno de los estudiantes que integran el plan.
 - Encauzar las inquietudes y demandas de los estudiantes y mediar en los conflictos y/o dificultades que se puedan presentar.
 - Orientar a los estudiantes sobre sus motivaciones y expectativas académicas.
 - Fortalecer el vínculo con los padres/apoderados de los estudiantes.
 - Generar estrategias que permitan a los(las) estudiantes alcanzar sus expectativas académicas
- e) Talleres de Reforzamiento, con la finalidad de apoyar a los estudiantes que evidenciaron mayor complejidad en la internalización de contenidos en esta modalidad de trabajo, realizando un diagnóstico por estudiante para detectar el contenido en el que está descendido.
- f) Apoyo implementadas desde el Programa de Integración Escolar (PIE): atendiendo a estudiantes diagnosticados con alguna necesidad educativa escolar de carácter permanente. Frente a este escenario y como parte del Plan revinculación que se imparte en el establecimiento esta acción se constituye de la siguiente manera citar en sus horas de aula de recursos a los estudiantes para que cuenten con la atención por parte de los equipos de aula (educadora diferencial y profesional de apoyo cuando se requiera)

Para los estudiantes el plan de revinculación, el procedimiento es el siguiente:

- a) Entrevista con el apoderado, realizada cinco días después de la suspensión del estudiante por parte del profesor jefe (a), con el propósito de concientizar y explicar las razones que justifican la necesidad de implementar el plan de revinculación. Participan en la reunión el equipo de Convivencia Escolar, UTP y el profesor (a) jefe.



- b) El apoderado deberá confirmar si acepta el apoyo brindado y/o firmar el documento de conocimiento del plan de revinculación.
- c) Coordinar los horarios de atención con los profesores de asignatura y/o docentes PIE, y proporcionar al alumno los detalles de dichos horarios, ya sea de forma telemática o presencial, según corresponda.
- d) Si el estudiante no entrega las guías dentro del plazo establecido, y transcurridos los 5 días adicionales, se registrará una nota mínima de 1.0.
- e) Es responsabilidad del estudiante asistir a las horas de apoyo pedagógico. En caso de no poder asistir, deberá informar al profesor jefe, con copia al encargado UTP.
- f) Se realizarán visitas domiciliarias a los estudiantes que no hayan sido contactados o que no presenten una participación regular en el plan de revinculación. Estas visitas tienen como objetivo generar un espacio de diálogo con el apoderado para recoger antecedentes que expliquen la baja participación y establecer acuerdos y estrategias que faciliten una mayor participación del estudiante en el proceso. La dupla psicosocial visitará los hogares, registrará la información obtenida y convocará al apoderado al establecimiento para informar sobre la situación y definir estrategias de apoyo. Además, profesor (a) jefe enviará un recordatorio mensual por correo a los estudiantes de su curso que estén con plan de revinculación.
- g) La evaluación y calificación será realizada por el docente de la asignatura una vez que se entreguen las actividades, recordando que el plazo de entrega es de un mes. El docente podrá esperar hasta 5 días hábiles del mes siguiente para recibir las actividades; de no ser entregadas dentro de este plazo, se asignará la nota mínima. El profesor jefe deberá informar al estudiante sobre su evaluación, detallando el nivel de logro alcanzado. El porcentaje de exigencia es de un 70%.
- h) Es fundamental dejar registro en libro de actas del plan las atenciones a apoderados y comunicar que la realización de estas guías no reemplaza ni mejora las notas previamente obtenidas. El incumplimiento de las mismas se reflejará en las calificaciones, lo que podría constituir un riesgo de repitencia si no se sigue el plan establecido.
- i) Si un estudiante solicita retomar las clases de manera presencial una vez cumplido el plazo determinado, es obligatorio que haya completado en su totalidad el plan de revinculación. Cada caso será analizado individualmente y evaluado por el mismo equipo que participó en la detección del estudiante.
- j) La recepción de las guías será realizada por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), una vez verificado su cumplimiento por parte del estudiante. En caso de que este se reincorpore a clases, el equipo UTP informará a Convivencia Escolar, quien gestionará la firma de un compromiso con el alumno.



❖ **La fecha máxima para ingresar al plan es el mes de octubre.**

Es importante recalcar que el apoyo a estos alumnos e implementación del Plan de Acompañamiento y revinculación se alinea con lo establecido en el Decreto 67 donde se señala que “el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, incluir las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

RESTRICCIONES DEL PLAN DE REVINCULACIÓN

En el marco del Plan de Revinculación, se establecen las siguientes restricciones obligatorias, las cuales deberán ser conocidas, aceptadas y cumplidas por el estudiante y su apoderado:

1. El Plan de Revinculación no reemplaza la asistencia regular a clases, ni constituye una modalidad permanente de escolarización paralela.
2. Las actividades desarrolladas en el marco del plan no reemplazan ni mejoran calificaciones previamente obtenidas, y solo permiten cumplir con los mínimos requeridos para efectos de evaluación.
3. El incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos (no entrega de guías, inasistencia a apoyos pedagógicos, falta de comunicación) implicará la asignación de la nota mínima correspondiente, conforme a la normativa vigente.
4. El estudiante no podrá reincorporarse a clases presenciales sin haber cumplido íntegramente el Plan de Revinculación, salvo resolución fundada del equipo directivo y la Unidad Técnico-Pedagógica.
5. El acceso y permanencia en el plan están condicionados a la firma del apoderado y a su participación activa en el proceso de acompañamiento.
6. El Plan de Revinculación tiene carácter excepcional y temporal, por lo que no podrá extenderse de manera indefinida.
7. El ingreso al plan solo podrá realizarse hasta el mes de octubre, sin excepciones.
8. El incumplimiento del plan podrá constituir riesgo de repitencia.
9. El establecimiento se reserva el derecho de suspender o modificar el plan en caso de detectarse una falta grave de colaboración por parte del estudiante y/o del apoderado.
10. Durante la vigencia del Plan de Revinculación, el estudiante no podrá desempeñar trabajos remunerados o no remunerados, formales o informales, que interfieran con el cumplimiento de las actividades pedagógicas, las instancias de apoyo y el proceso de acompañamiento escolar.
11. En aquellos casos en que el estudiante se encuentre bajo diagnóstico médico, este deberá ser actualizado mensualmente, debiendo el apoderado entregar un certificado médico vigente al establecimiento una vez al mes, con el fin de evaluar la continuidad, adecuación o término del Plan de Revinculación.



12. La no presentación del diagnóstico médico actualizado facultará al establecimiento para revisar, modificar o dar término al Plan de Revinculación, considerando el interés superior del estudiante y el resguardo de su trayectoria educativa.
13. Mantener un trato respetuoso y adecuado con todos los integrantes de la comunidad educativa; en caso de incumplimiento, el plan será suspendido de manera inmediata.
14. Las guías y materiales pedagógicos deberán ser entregados exclusivamente de forma presencial.
15. No se recibirán guías fuera de plazo
16. La nota de proceso contempla si estuvo en contacto con los profesores, si se presentó al colegio a recibir orientación de las guías, si cumplió con las fechas de entrega, si se presentó a las citaciones de los profesores y si contestó los correos enviados por algún miembro de la comunidad educativa.



ACTA DE CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

RESTRICCIONES DEL PLAN DE REVINCULACIÓN

En Puente Alto , a _____ de _____ de 2026, el/la estudiante y su apoderado/a declaran haber sido informados de las condiciones, alcances y restricciones del Plan de Revinculación Escolar, comprometiéndose a conocer, aceptar y cumplir íntegramente lo que a continuación se detalla:

Restricciones del Plan de Revinculación

- 1.** El Plan de Revinculación no reemplaza la asistencia regular a clases, ni constituye una modalidad permanente o paralela de escolarización.
- 2.** Las actividades desarrolladas en el marco del plan no reemplazan ni modifican calificaciones previamente obtenidas, y solo permiten cumplir con los mínimos requeridos para efectos de evaluación, conforme a la normativa vigente.
- 3.** El incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos (no entrega de guías, inasistencia a apoyos pedagógicos, falta de comunicación u otros) implicará la asignación de la nota mínima correspondiente, de acuerdo con el reglamento de evaluación del establecimiento.
- 4.** El estudiante no podrá reincorporarse a clases presenciales sin haber cumplido íntegramente el Plan de Revinculación, salvo resolución fundada del equipo directivo y de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- 5.** El acceso y permanencia en el plan están condicionados a la firma del apoderado/a y a su participación activa y permanente en el proceso de acompañamiento.
- 6.** El Plan de Revinculación tiene carácter excepcional y temporal, por lo que no podrá extenderse de manera indefinida.
- 7.** El ingreso al Plan de Revinculación solo podrá realizarse hasta el mes de octubre, sin excepciones.
- 8.** El incumplimiento del plan podrá constituir riesgo de repitencia, lo cual será informado oportunamente al apoderado/a.
- 9.** El establecimiento se reserva el derecho de suspender o modificar el plan en caso de detectarse una falta grave de colaboración por parte del estudiante y/o del apoderado/a.
- 10.** Durante la vigencia del Plan de Revinculación, el estudiante no podrá desempeñar trabajos remunerados o no remunerados, formales o informales, que interfieran con el cumplimiento de las actividades pedagógicas, instancias de apoyo y el proceso de acompañamiento escolar.
- 11.** En los casos en que el estudiante se encuentre bajo diagnóstico médico, este deberá ser actualizado mensualmente, debiendo el apoderado/a entregar un certificado médico vigente una vez al mes, con el fin de evaluar la continuidad, adecuación o término del plan.
- 12.** La no presentación del diagnóstico médico actualizado facultará al establecimiento para revisar, modificar o dar término al Plan de Revinculación, resguardando el interés superior del estudiante y su trayectoria educativa.



13. El estudiante y apoderado deberán mantener un trato respetuoso y adecuado con todos los integrantes de la comunidad educativa; el incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión inmediata del plan.
14. Las guías y materiales pedagógicos deberán ser entregados exclusivamente de forma presencial, en los plazos y condiciones establecidos por el establecimiento.
15. No se recibirán guías fuera de plazo.
16. La nota de proceso contemplará si estuvo en contacto con los profesores, si se presentó al colegio a recibir orientación de las guías, si cumplió con las fechas de entrega, si se presentó a las citaciones de los profesores y si respondió los correos enviados por algún miembro de la comunidad educativa.
17. El desempeño de logro de las guías tiene una exigencia de un 70%

Declaración Final

Mediante la firma del presente documento, el/la estudiante y su apoderado/a declaran haber leído, comprendido y aceptado todas las restricciones y condiciones del Plan de Revinculación, comprometiéndose a su cumplimiento responsable.

Firmas

Nombre del/la Estudiante: _____

Curso: _____ Firma del/la Estudiante: _____

Nombre del/la Apoderado: _____

Firma del/la Apoderado: _____



Fecha: ____/____/____

HORARIO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES

NOMBRE PROFESOR (A)	ASIGNATURA	DIA	HORARIO
FELIPE CABRERA	INGLÉS	MIÉRCOLES	08:45 a 09:30
CESAR DURAN	ED. FISICA		
INGRID VILLEGAS	LENGUAJE		
ALEJANDRA SAGREDO	LENGUAJE		
ANTONIO LAMAS	MATEMÁTIC A		
MARIO MARTINEZ	MATEMÁTIC A		
MACARENA SAAVEDRA	PÁRVULO		
STEPHANIE TORO	PÁRVULO		
PILAR BELTRAN	CONTABILID AD		
NADIA MONTOYA	CONTABILID AD		
DANIEL OLGUIN	CONTABILID AD		



LUMI PICHUANTE	HISTORIA		
JOEL VALENZUELA	FILOSOFÍA		
LEONEL MIRANDA	ELECTRICIDAD		
LORENZO CARFULEN	ELECTRICIDAD		
MARCELO MUÑOZ	TALLER PÁRVULO		
MARIANA ALVAREZ	TALLER		
NAHIR BECERRA	ARTES TECNOLOGÍA		
CORINA CARREÑO	CIENCIAS		
CLAUDIA FUENTES	PIE		
FERNANDO OSORIO	PIE		
ELIZABETH CASTRO	PIE		
STEPHANIE ROJAS	COORDINADORA PIE		
SCARLETT SALGADO	TALLER PIE		